

barto Machimbarrena = Aprobada.- El Gobernador, Atarfe.--

----- INSCRIPCION.- Vergara, proviene de la inscrita en -
el tomo 494 del archivo, libro 23 de Placencia, folio 113,
finca número 924, asiento 19%. -----

2

~~B).- CENTRAL SOLOGOEN:~~

----- Descripción.- Esta Fábrica o Central eléctrica si -
tuada también en jurisdicción de la villa de Placencia de
las Armas, consta de aprovechamiento o salto de agua, ca-
sa de máquinas y demás accesorios, cuya descripción es co
mo sigue: -----

----- APROVECHAMIENTO DE AGUA.- Este aprovechamiento de

aguas del río Deva, consta de una presa emplazada trans -
versalmente al río a quinientos cincuenta metros aproxima
damente aguas abajo del puente del Barrio de los Mártires
de Vergara. Su longitud entre los dos estribos que la li-
mitan es de treinta y un metros y medio de los que veintio
cho se destinan a vertedero y en los tres y medio restan-
tes está emplazada una compuerta con sus mecanismos.- La
altura media de la obra sobre el lecho del río es de tres
metros y medio.- Del estribo izquierdo arranca el canal -

Placencia
353
18
5
950
1/4 de
adjudicación
a favor del
Ayuntamiento
de Placencia

de derivación que lleva en su origen una compuerta con sus mecanismos, desarrollándose en una longitud de cincuenta y seis metros y treinta centímetros contenido en muros de sostenimiento entre el río y la carretera de Vergara a Málzaga; atraviesa dicha carretera por medio de una alcantilla y con un túnel de doscientos cuarenta y siete metros y diez centímetros de longitud y sección de un metro y ochenta centímetros de anchura y dos metros de altura, (~~de dos metros de altura~~) salva el alto de Ugarrri; a continuación se desarrolla en canal descubierto de doscientos ochenta y seis metros de longitud y seis metros cuadrados de sección media contenido en muros de sostenimientos de tres metros de altura proximately por uno de los lados y lindando por él con la carretera y por el opuesto con terreno de Don José María Echéniz y Don Juan Larrañaga, hoy de Don Higinio Larrañaga, para entrar nuevamente en galería de la misma sección antedicha, a pasar el alto de Irucrueta con un túnel de ciento treinta y ocho metros y cuarenta centímetros de longitud, llegando por último a la casa de máquinas por medio de un túnel abierto en tierra de ~~ni~~



2

B8984539

14ª CLASE

venta y seis metros de longitud que se desarrolla en terrenos del mencionado señor Larrañaga.- En el extremo del canal se encuentra la

CASA DE MAQUINAS

- Es un edificio rectangular que ocupa una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y dieciocho decímetros cuadrados; confina por el frente con la carretera de Vergara a Málzaga y por los otros tres lados con terrenos de Don Juan José Larrañaga, antes y hoy por el lado del Norte con la casa de máquinas perteneciente al aprovechamiento del salto de Osuna, siendo medianera la pared divisoria entre ambas casas; consta de galerías de desagüe subterráneas, planta baja destinada a sala de máquinas y piso principal destinado a vivienda. Los accesorios consisten en el depósito de sedimentación, compuestas de entrada de tuberías con sus mecanismos, reja de limpieza y pisos de turbinas situados en el extremo del canal, callejón de desagüe desde el depósito de sedimentación hasta el río que atraviesa la carretera con una ta -

faja => Bide - erreten

jea, escalera de acceso al piso principal y alcantarilla de desagüe en prolongación de las galerías subterráneas - que atravesando la carretera conduce las aguas que se rein-
tegran a la corriente.- La casa de máquinas se encuentra en terreno de la referida casa Sologuen-andía, hoy propie-
dad de la sociedad "Antonio Zabala y Cía". -----

----- Faja de terreno.- Una faja de terreno sembrado de quince metros ancho circunda la casa de máquinas de Sologoen por los lados Sur y Este y cuyos quince metros son - por el lado Sur a partir de la barandilla de acceso al ca-
nal y paralelamente a ella y por el lado Oeste a contar -
do la barandilla separación del canal de entrada a la Cen-
tral de Sologoen y siguiente la paralela; mide siete áreas aproximadamente y confina por el Este o su parte inferior con la barretera de riacencia a Vergara; por Norte o su -
parte superior con otra faja de igual anchura propiedad de la sociedad "ANTONIO ZABALA Y CIA." que circunda la casa-
de máquinas de Ozuna por sus lados Norte y Oeste hasta la pared medianera de las dos centrales y por Sur y Oeste te-
rreno excédente de Don Higinio Larrañaga. -----

— y Otra faja de terreno de dos metros ancho a lo largo del canal y contigua al mismo por su parte superior desde la Central hasta la entrada del tubel. —

— INSCRIPCION.- Vergara, proviene de la inscrita en el tomo 418 del archivo, libro 20 de Placencia, folio 207, finca número 950, asiento 11º. —

c).- CENTRAL DE OZUMA:-

DESCRIPCION.- La Central o fábrica para producción de energía eléctrica, denominada "OZUMA", está también situada en jurisdicción de la villa de Placencia de las Armas. —

— El aprovechamiento de aguas tiene un salto útil de trescientos dos metros y el caudal mínimo de veinte litros desviéndose las aguas de la regata OZUMA por medio de un murete-presa de retenida a un canal de sección trapezoidal cubierto, construido en su totalidad con hormigón hidráulico, que atraviesa sucesivamente los terrenos de Don Joaquín Aguirregomezcoorta en una longitud de ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; de don José Arcizaga, Dieciseis metros sesenta centímetros; de don Vicente Arrá

Placencia
547
35
26
912
41º de
Adjudicaci
a favor del
Ayuntamiento
de Placencia

llaga, doscientos trece metros cincuenta centímetros; de don Cosme Elizburu, noventa y seis metros noventa centímetros; de Don Domingo Tellería, trescientos siete metros veinte centímetros; haciendo un total de longitud de setecientos ochenta y siete metros setenta centímetros. Este canal conduce sus aguas a un depósito regulador de planta rectangular, sección idéa, embevedado y cubierto todo él de tierra; el depósito está anclado en terrenos que eran de Don Domingo Tellería. -----

----- Las aguas de Oiturri se derivan también con un muro presa por un canal construido como el anterior, atravesando terrenos de Don Miguel Argárate en una longitud de ciento cincuenta y ocho metros treinta centímetros; de Don Antonio Zubizarreta, ciento tres metros; de Don José María Aizpiri trescientos quince metros setenta centímetros; de Don Vicente Arriaga, doscientos cincuenta y nueve metros y veinte centímetros; de Don Cosme Elizburu ciento doce metros treinta centímetros y de Don Domingo Tellería, ciento cincuenta y un metros cuarenta centímetros. Este canal evacúa sus aguas en el depósito regulador de que antes se ha



8984540

14ª CLASE

hecho mención. _____

Del depósito regulador sale la tubería de carga de hierro fundido de doscientos milímetros diámetro interior,

que atravesando los terrenos de Don Domingo Tellería, en una longitud de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; de Don José María Aguirregomezcorta, ochenta metros; de Don Miguel Argárate, veintinueve metros de Don Juan María Acilona, doscientos setenta y un metros;

pasa el río Deva y después de un trecho por la carretera entra en la Central para alimentar una rueda Pelton acoplada directamente a un alternador monofásico.- El grupo es de ciento veinte caballos. 120CV

Todas estas obras se hallan en jurisdicción de la villa de Placencia. _____

La central o casa de máquinas está situada al lado de la carretera y pegante a la casa de máquinas de Don Miguel Larrañaga de la que le separa la pared medianera. -

634 m, 50 cm

Se compone de planta baja y un piso, en la planta está instalado el grupo eléctrico, constando de tres departamentos: portal, sala de máquinas y cuarto para depósito de aceites adosado a la pared medianera en la Central de Don Higinio Larrañaga; en el piso se hallan las habitaciones del maquinista; la planta solar del edificio ocupa una superficie de noventa y nueve metros setenta centímetros cuadrados.

Una porción de terreno que circunda a la central de Ozuma, por el Norte y Oeste, en una zona de quince metros de ancho; confina por Oeste y Norte terreno segregado que adquiere Don Higinio Larrañaga, por Este carretera general y por Sur Central de Ozuma y terrenos pertenecientes a la central de Solo-goch propiedad también del Sr. Zabala; ocupa seis áreas.

? INSCRIPCIÓN.- Vergara, proviene de la inscrita en el tomo 547 del archivo, libro 25 de Placencia de las Armas, folio 24, finca número 912, asiento 37^a.

D).- La huerta contigua a la casa que después de la segregación realizada mide una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados.

Placencia
667
30
90
924
23 de

Linda: Norte, con camino; Oriente y Mediodía, con heredad Sagarraga-torrea, y además por el Mediodía en parte con terreno segregado, y Poniente, con la casa, hoy destruida y regata Sagarraga-errea.

INSCRIPCION.- Vergara, proviene de la inscrita en el tomo 494 del archivo, libro 23 de Placencia de las Armas, folio 113, finca número 924, asiento 19.

finca n.º 113, finca número 924, asiento 19. ... ocupa un área doce centiáreas.

Placencia
667
30
90
924
837 d
Adjudicada a Juan de Arriaga de Libar

Una finca de ... en el ... Armas, ... de la ...

... de la ...

?

— Y un terreno en el barrio de San Marcial de Placencia que mide una superficie de cuarenta y cinco areas y dos centiareas; linda por Norte, Este y Sur, con pertenecidos de la caseria Iburusqueta, y por Oeste, con una parcela de Don Pantaleon Oregui. —

— INSCRIPCION.- Vergara, proviene de la inscrita en tomo 494 del archivo, libro 23 de Placencia, folio 113, finca numero 924, asiento 19^a. —

— SEGUNDO — El Pleno del Il. Ayuntamiento de Eibar en sesion ordinaria del dia veintidos de febrero, de mil novecientos sesenta y siete, con el quorum del articulo 303 de la vigente Ley de Regimen Local, aprobó el dictamen de la Comision Informativa de Agua y Luz en el sentido de proceder a la division de las Centrales adquiridas en division por los Ayuntamientos de Eibar y Placencia de Armas, adjudicando al Il. Ayuntamiento de Eibar, en propiedad, todo lo que se refiere a la Central de Sagar errecas, y al Il. Ayuntamiento de Placencia de las Armas todo lo relacionado con las Centrales de Sologoen y Ozamiz.

— A su vez el Il. Ayuntamiento de Placencia de las Armas en sesion ordinaria del Pleno de dicha Corporacion



C2093273

6

14ª CLASE

del día catorce de junio, de mil novecientos sesenta y siete, prestó su conformidad a la división propuesta por el Ayuntamiento de Eibar a que se alude anteriormente, facultando expresamente al Alcalde-Presidente, para que formalizara la correspondientes escritura de división en los terminos que resultan del expediente de separacion de bienes que le fue remitido por el Ayuntamiento de Eibar al de Placencia.

Certificaciones de los expresados acuerdos: el del Ayuntamiento de Eibar expedido por el Secretario DON DOMINGO SAGARROY Y LOPEZ-SALAZAR, con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente DON JOSE MARIA ECHEVERRIA IRAOLAGOITIA, y el del Ayuntamiento de Placencia de las Armas expedido por DON SOTERO SAENZ YECORA, Secretario, con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente DON JOSE LUIS LARANAGA URQUIZU, cuyas firmas cono y considero legitimas, se incorporan a la presente escritura.

Igualmente se incorpora a la presente escritura informe

sobre division de propiedades comunes de los dos Ayunta-
mientos, el de Eibar y el de Placencia de las Armas, al-
pie del cual por certificacion del Secretario del Iltre.
Ayuntamiento de Eibar, Don Domingo Sagardouy Lopez Sala-
zar, visada por el Alcalde-Presidente Don JOSE MARIA ECHE-
VERRIA IRAOLAGOITIA, se hace constar que el mismo es copi-
daexacta del que obra en el expediente archivado en el Ayun-
tamiento de Eibar, el cual fue aprobado por el Pleno Mu-
nicipal de Eibar en sesion del dia 22 de febrero de 1.967.

----- TERCERO.- Con los antecedentes expuesto, -----

----- OTORGAN: -----

----- 1º.- Que de conformidad con los acuerdos adoptados -
por el Pleno de los Ayuntamientos de Eibar y Placencia de -
las Armas a que se hace alusion en el antecedente Segundo
de la presente escritura, ambos Ayuntamiento cesan en la -
proindivision de las fincas descritas en el antecedente -
Primero de esta escritura, y se adjudican privativamente -
en pago de sus respectivas participaciones, las siguien-
tes: -----

----- EN FAVOR DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE EIBAR: -----

----- a).- La plena propiedad de de la Central "SAGAR-ER. EGA"

descrita en el apartado A) del antecedente Primero de -
esta escritura, con sus pertenecidos accesorios descritos
con las letras D) y E) (huerta de 840 metros cuadrados,
finca rustica llamada Barrena, con su porcion de tierra
peñascal que mide mil metros cuadrados y el terreno en
el barrio de San Marcial de cuarenta y cinco areas y dos
centiareas).

Se valora esta adjudicacion en pesetas siete millones
doscientas cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco con
sesenta y un centimos (7.248.135,61 Ptas).

EN FAVOR DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PLACENCIA DE LAS

ARMAS:

a).- La plena propiedad de la CENTRAL SOLOGOEN, des-
crita con la letra B) en el antecedente Primero de esta e-
critura, y

b).- La plena propiedad de la CENTRAL OZUMA, descri-
ta con la letra C) en igual antecedente Primero.

Se valora esta adjudicacion en pesetas siete millones
setecientas dos mil seiscientas veinticinco pesetas y nueve
centimos (7.702.625,09 Ptas.).

2º.- El Iltre, Ayuntamiento de Eibar presta su confor-



midad a la diferencia que en perjuicio del mismo Ayuntamiento arroja el valor de las respectivas adjudicaciones, teniendo en cuenta la distribución que debe hacerse a razón de un 51,65% y 48,35% respectivamente de pesetas - 473.932,58, por estimar suficientemente compensada la misma por la diferencia de caudales a favor de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe emitido en su día por el Ingeniero Jefe Sr. Miner que cifraba un caudal de 17,59 litros por segundo para la Central de SAGAR-ERUECA y 11,46 litros por segundo para las Centrales de SOLOGOEN Y OZUMA.

3º.- En su virtud los AYUNTAMIENTOS DE EIBAR Y PLACENCIA DE LAS ARMAS, con las adjudicaciones realizadas en favor de los mismos, se consideran completamente satisfechos de sus respectivas participaciones en las fincas que anteriormente les correspondía en proindivision, otorgándose mutua y reciprocamente el finiquito total de cuentas por razón del cese de la proindivision realizada.

4º.- Los gastos e impuestos que se originen por razón de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro serán de cuenta y cargo de las dos partes en proporción a su participación en la Comunidad extinguida.



8

E 6447700

14ª CLASE

----- Dice las reservas y advertencias legales. -----

----- Leída esta escritura por los señores comparecien-
 tos, la aprueban íntegramente y firman. -----

----- De conocer a los señores comparecientes y de lo demás
 contenido en este instrumento público, que extendido en
 nueve pliegos de papel timbrado del Estado, clase deci-
 moquarta, series E, B, E, números seis millones cuatrocientos
 sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete,
 ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil quinien-
 tos once, los cinco siguientes en orden correlativo, dos
 millones noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve
 y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos
 sesenta y nueve, yo, el Notario, doy fé. - Están
 las firmas de Alberto Iersundi = José María Echeverría
 = Rubricados. Signado, firmado y rubricado: Fidel Mele-
 ro García. -----

----- CERTIFICACIONES -----

----- I.- DON DOMINGO SAGARDOY LOPEZ-SALAZAR, ABOGADO Y

SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EIBAR. -----

----- CERTIFICO: Que en escritura nº 277 de fecha -
13 de julio de 1.965 otorgada por "ZABALA, UNZURRUN-
ZAGA Y COMPAÑIA S.R.C." en favor del Ilmo. Ayuntamien-
to de Eibar e Ilmo. Ayuntamiento de Placencia de las
Armas, ante el Sr. Notario de la Villa de Eibar Don
Fidel Melero García se efectuó la compraventa de las
Centrales de Sagar-errecá, Sologoen y Ozuma con sus
aprovechamientos de agua, instalaciones, terrenos -
etc. que se describen en la referida escritura. ---

----- ASIMISMO CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayun-
tamiento en sesión ordinaria del día 22 de febrero
de 1.967, con el quorum del art. 303 de la vigente
Ley de Régimen Local acordó aprobar el siguiente dic-
tamen: -----

----- Centrales de Sagar-errecá, Sologoen y Ozumá.-----

"Los Concejales miembros de la Comisión Informativa
de Agua y Luz, estiman llegado el momento de efectuar
la división respecto a la propiedad de los Ayunta-
mientos de Eibar y Placencia de las Armas surgida -

por la adquisición en común a Zabala, Unzurrunzaga y Cía. de las Centrales de Sagar-erreca y Sologoen-Ozuma, en escritura pública de fecha 13 de julio de 1.965. Visto el informe que a requerimiento de este Ayuntamiento ha efectuado el Perito Industrial Don José Ramón Amantegui Echezarreta, prestan su conformidad y tienen el honor de proponer a V.S. que pase a la Comisión Municipal de Hacienda como trámite previo a su aprobación por el Ayuntamiento".- De Hacienda: "Aprueba el informe de referencia, que arroja - el siguiente -----

8

RESUMEN

----- Para el Ayuntamiento de Eibar: Todo lo que se refiere a la Central de Sagar-erreca, Pesetas - 7.248.135,61. -----

* Para el Ayuntamiento de Placencia de las Armas: Todo lo que se relaciona con las Centrales de Sologoen y Ozuma, Pesetas 7.702.625,09. -----

----- A su vez se presta la conformidad a la diferencia que en perjuicio del Ayuntamiento de Eibar arro-

ja dicho resumen teniendo en cuenta la distribución que debe hacerse a razón de un 51,65% y 45,35% respectivamente de pesetas 473.932,58, por estimar suficientemente compensada la misma por la diferencia de caudales a favor de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe emitido en su día por el Ingeniero Sr. Miner que cifraba un caudal de 17,59 litros por segundo para la Central de Sagar-errecá y 11,46 litros por segundo para las Centrales de Sológoen y Ozuma". -----

----- Y para que así conste, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo en Eibar a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Vº. Bº. El Alcalde.- Está la firma de José María Echeverría.- Está la firma de Domingo Sagardoy = Rubricados. -----

----- II.- DON MARIANO MATA TIERZ, SECRETARIO EN FUNCIONES, POR ACUMULACION DE PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE PLACENCIA DE LA ARMAS. -----

----- CERTIFICO. Que el Pleno de la Corporación Mu-



10

E-6477022

14ª CLASE

nicipal, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de Junio de mil novecientos sesenta y siete, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: -----

? ----- "SEPARACION DE BIENES ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS

DE EIBAR Y PLACENCIA DE LAS ARNAS.- El Ayuntamiento

de Eibar, en comunicación de fecha 24 de Febrero último, y con oficio nº 937, remitió expediente e informe sobre separación de bienes comunes pertenecientes a ambos Ayuntamientos, como consecuencia de la compra hecha a los Sres. Zabala, Unzurrunzaga y Cía, y que este Ayuntamiento reconoció y dió por buena - en sesión del día 1º de Marzo del año actual, y siendo procedente según se tiene prevenido, llegar a la inscripción en el Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas a nuestro favor, de todas aquellas que nos puedan pertenecer, en virtud de la compra en cuestión y expediente de separación, que se aprueba con esta fecha, se acordó conceder atribuciones tan

amplias como sean necesarias al Sr. Alcalde, D. José Luis Larranaga Urquizu, para que, en unión de la persona designada por el Ayuntamiento de Eibar, formalice documentos necesarios para tal fin, tomando como base, tanto la Escritura original de la compra, como el expediente de separación de bienes que obra en este Ayuntamiento, recibido del de Eibar. De la misma manera se encomendó al Secretario de la Corporación, recabar del Servicio de Comisaría de Aguas de Oviedo, a la que pertenece esta Zona, para que obtenga la certificación correspondiente de los aprovechamientos de aguas públicas inscritas en el Registro de dicha Comisaría, a favor de los Sres. Zabala, Unzurrunzaga y Cía., con el fin de que formalizados los documentos de separación de bienes, interesar de dicha Comisaría de Aguas nuevamente la inscripción a nuestro favor de las que nos puedan pertenecer, en virtud de los documentos referidos, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones sobre la revisión de características de aprovechamientos

en el Registro de Aguas Públicas, de fecha 29 de -
Abril, inserta en el B.O. del Estado, nº 134 de 6 -
de Junio de 1.967". /-----

----- Y para que conste y surta los efectos oportu-
nos donde convenga, expido la presente certificación,
con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Placencia de las
Armas, a veintitres de Diciembre de mil novecientos
sesenta y nueve. Vº. Bº. El Alcalde.- Está la firma
de Alberto Iersundi.- Está la firma de Mariano Mata
= Rubricados. -----

----- III.- DON MARIANO MATA TIERZ, SECRETARIO EN -
FUNCIONES POR ACUMULACION DE PLAZA, DEL AYUNTAMIENT-
TO DE PLACENCIA DE LAS ARMAS. -----

----- CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Mu-
nicipal en sesión extraordinaria celebrada el día -
nueve de Enero de mil novecientos setenta, adoptó,
entre otros, el siguiente acuerdo: -----

----- "RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLE-
NO DE LA CORPORACION EN FECHA 14-6-67, SOBRE SEPARA-
CION DE BIENES ENTRE LOS AYUNTAMIENTO DE EIBAR Y PLA-

CENCIA DE LAS ARMAS. - Habiendo adoptado esta Corporación Municipal, acuerdo sobre separación de bienes entre los Ayuntamientos de Eibar y Placencia de las Armas, de los bienes adquiridos en común a los Sres. Zabala, Unzurrunzaga y Cía, cuya certificación fué remitida oportunamente al Ayuntamiento de Eibar, y siendo que por causas particulares de dicho Ayuntamiento, no se había procedido aun a la mencionada separación de bienes, y resultando que durante este tiempo ha sido relevado de su cargo de Alcalde Presidente, D. José Luis Larrañaga Urquizu, el cual fué facultado para la firma de documentos, y quantos trámites hicieran falta; el Pleno de la Corporación, acuerda ratificar el adoptado en fecha catorce de Junio de 1.967, sustituyendo para la firma de quantos documentos hagan falta al actual Alcalde Presidente D. ALBERTO LERSUNDI ORUETA, o Concejal en quien delegue, otorgando por tanto la más amplia facultad a tal fin". -----

----- Y para que conste y surta los efectos oportunos



12

E6477023

14ª CLASE

expido la presente certificación, con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Placencia de las Armas, a doce de Enero de mil novecientos setenta. Vº. Bº.

EL ALCALDE.- Está la firma de Alberto Iersundi.- Está la firma de Mariano Mata = Rubricados, -----

IV.- INFORME SOBRE DIVISION DE PROPIEDADES COMUNES A LOS AYUNTAMIENTOS DE EIBAR Y PLACENCIA DE LAS ARMAS. -----

Informe que emite Don José Ramón Amantegui - Echezarreta, Perito Industrial colegiado nº 164 sobre la división más procedente respecto a la propiedad de los Ayuntamientos de Eibar y Placencia de las Armas, surgida por la adquisición en común a Zabala, Unzurrunzaga y Cía. de las Centrales de Sagar-erreaka y Soloen-Ozuma en escritura pública de fecha 13 de julio de 1.965. -----

Requerido por el Ayuntamiento de Eibar, sobre la forma más conveniente de proceder a dicha divi-

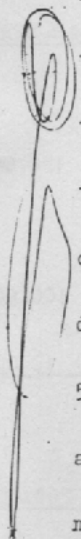
sión, oído al parecer de las personas que intervinie-
 ron en la operación de compra y asimismo teniendo -
 en cuenta las valoraciones efectuadas al respecto -
 por el Sr. Aparejador Municipal, la proporción del
 51,65% para el Ayuntamiento de Eibar y del 48,35% -
 para el de Placencia de las Armas que fijó en el in-
 forme previo a la compra del ingeniero Sr. Miner, -
 el que suscribe entiende que la división de lo adqui-
 rido por los Ayuntamientos citados en aquella fecha
 podría hacerse con sujeción al siguiente criterio:

----- PARA EL AYUNTAMIENTO DE EIBAR. -----

----- CENTRAL DE SÁGAR-ERREKA. -----

14,50 m.1. presa de 1,4x1.m.	3.021,16 m.1.	43.806,82
2 U. compuerta con sus acce- sorios, rejillas, etc.....	7.481,67	14.963,34
145 m.1. canal cubierto de - derivación de sección trape- zoidal de 0,40-0,50x0,70 con arco de bovedilla.....	724,26	105.017,70
3.615 m.1. canal cubierto de		

derivación de sección trapezoidal de 0,4-0,5x0,70 cubier to con losa.....	881,23	3.185.646,45
20 m.1. canal cubierto de derivación de sección trapezoidal de 0,4-05x0,70.....	542,17	10.843,40
1 U. depósito regulador de 140x9x1x2,40.....	1.001.186,55	1.001.186,55
1 U. compuerta de 1,20x0,60 con los accesorios y rejilla de 3x2,5.....	18.170,46	18.170,46
531 m.1. tubería de fundición a enchufe y cordón de 0,30 m. Ø.....	1.227,76	651.940,56
102,24 m2. de edificación casa de máquinas.....	2.418,45	247.262,33
----- TOTAL GENERAL SAGAR-ERRE-----		
<u>KA, Pesetas.....</u>		<u>5.278.837,61</u>



SEA

----- PERTENECIDOS DE LA CENTRAL DE SAGAR-ERREKA. -----

840 m/2. de terreno Barrera.. 50,- 42.000,-

1.000 m/2. terreno en depósi-		
to.....	10,-	10.000,-
45.002 m/2. terreno en San Mar		
cial.....	30,-	<u>1.350.060,-</u>
----- <u>TOTAL FUNDACIONES GEN-</u>		
<u>TRAL SAGAR-ERREKA.....</u>		<u>1.402.060,-</u>
----- <u>MAQUINARIA DENTRO DE LA CENTRAL DE SAGAR-ERREKA.</u>		
2 turbinas Pelton Vevey de -		
150 C.V. a 1.000 V.P.V.....	75.000,-	150.000,-
2 alternadores Buguiou de 125		
K.V.A. a 500 V. 1.000 V.P.V..	50.000,-	100.000,-
2 cuadros de maniobras.....	5.000,-	<u>10.000,-</u>
----- <u>TOTAL MAQUINARIA CENTRAL</u>		
<u>SAGAR-ERREKA.....</u>		<u>260.000,-</u>
----- <u>MAQUINARIA Y MATERIAL FUERA DE LA CENTRAL.</u>		
1 transformador de 300 K.V.A.		
4000/220 V.....		37.638,-
1 grupo motor ó grupo con motor		
de 110 C.V.....		95.000,-
Diverso material de arranque,		



14

E 6477024

14ª CLASE

grupo motor dinamo 2.055 ki-
 los de cobre de diferentes -
 secciones..... 4.500,-

 ----- 170.100,-

----- TOTAL MATERIAL FUERA -
 DE LA CENTRAL..... 307.238,-

----- TOTAL PARA EL AYUNTA-
 MIENTO DE EIBAR..... 7.248.135,61

----- PARA EL AYUNTAMIENTO DE PLACENCIA DE LAS ARMAS.

CENTRAL SOLOGOEN. -----

28 m.1. presa de 3,50x2,50. 11.651,56 326.243,68

1 U. de compuerta de 3,50x

3,50 con sus mecanismos, -

rejillas, etc..... 46.260,53 46.260,53

342,30 m.1. canal derivación

de 2x3..... 4.999,05 1.711.174,81

12 m.1. alcantarilla de -

1,8x2..... 5.763,51 69.162,12

247,10 m.1. de túnel de 1,8x2.	1.738,80	429.657,48
234,40 m.1. túnel de 2x3.....	2.898,-	679.291,20
290,36 m2. edificación en casa máquinas.....	2.418,45	702.221,14
1 U. compuerta de 3,50x2 con - sus mecanismos, rejillas, etc.	30.303,-	30.303,-
----- 2 U. de compuerta de 2x3 con sus mecanismos, rejillas, etc.....	25.386,48	50.772,96
12 m.1. alcantarilla de 2x3...	7.485,77	89.829,24
892 m2. terreno junto a cen- tral.....	100,-	<u>89.200,-</u>
----- TOTAL CENTRAL SOLOGOEN - Pesetas.....		4.224.116,16

----- MAQUINARIA DENTRO DE LA CENTRAL DE SOLOGOEN. -----

→ 1 turbina Francis de 150 C.V. 1.000 V.P.V.....		80.000,-
→ 1 turbina Francis de 60 C.V...		50.000,-
→ 1 alternador Siemens de 100 - K.V.A 4000 V. 1 000 V.P.V....		35.000,-

2 turbinas Francis

1 alternador Siemens de 55

K.V.A..... 20.000,-

2 cuadros de maniobras.... 5.000,- 10.000,------ TOTAL MAQUINARIA DENTRO DE LA CENTRAL. 195.000,-CENTRAL DE OZUMA. -----

1.887,60 m.1. cubierto de

derivación de sección tra-

pezoidal de 0,40-0,50x0,70

cubierto de losa..... 881,23' 1.663.409,75

16 m.1. presa 1,40x1..... 3.021,16 30.211,60

1 U. depósito regulador... 134.631,42 134.631,42

684,50 m.1. tubería de fun-dición a enchufe y cordónde 0,20 mØ..... 751,34 514.292,23199,40 m2. de edificación

de Central..... 2.418,45 482.238,93

600 m2. terreno junto a la

central..... 100,- 60.000,------ TOTAL CENTRAL OZUMA

Pesetas..... 2.884.783,93

----- MAQUINARIA DENTRO DE LA CENTRAL. -----

→ 1 turbina Pelton VOITH de 150	
C.V. a 1.000 v.p.v.....	75.000,-
→ 1 alternador Siemens de 100 -	
K.V.A. 4.000 v. 1.000 v:p.v..	35.000,-
1 cuadro de maniobra.....	<u>5.000,-</u>
----- TOTAL MAQUINARIA DENTRO	
<u>DE LA CENTRAL.....</u>	<u>115.000,-</u>

----- MAQUINARIA Y MATERIAL FUERA DE LA CENTRAL. -----

1 transformador 175 K.V.A. -	
550/220.....	23.837,-
1 transformador 150 K.V.A. "	21.210,-
1 transformador 50 K.V.A. "	11.218,-
1 transformador 200 K.V.A. -	
4.000/220.....	26.870,-
1 transformador 207 K.V.A. -	
550/220.....	25.590,-
Línea trifásica 4.000 V.....	<u>175.000,-</u>
----- TOTAL MAQUINARIA Y MATE-	
<u>RIAL FUERA DE LA CENTRAL.....</u>	<u>283.725,-</u>



16

E 6477025

14ª CLASE

----- TOTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PLACENCIA DE LAS

ARMAS..... 7.702.625,09

----- EN RESUMEN: -----

----- PARA EL AYUNTAMIENTO DE EI-

BAR. -----

----- Todo lo que se refiere a la

Central de SAGAR-ERREKA. -----

----- TOTAL..... 7.248.135,61

----- PARA EL AYUNTAMIENTO DE PLA-

CENCIA DE LAS ARMAS. -----

----- Todo lo que se relaciona con

las Centrales de Sologoen y Ozuma. -----

----- TOTAL..... 7.702.625,09

----- Como quiera que tomando por base la cantidad

total de..... 14.950.760,70 pesetas, la distribu-

ción debe hacerse a razón de un 51,65% para el Ayun-

tamiento de Eibar y un 48,35% para Placencia de las

Armas, resulta una diferencia en perjuicio de Eibar

Handwritten signature and vertical scribble on the left margin.

Sologoen y Ozuma (circled with an arrow pointing to the total below)

de 473.932,58 pesetas cantidad que se estima suficientemente compensada con la diferencia en caudales percibidos por cada uno de los Ayuntamientos citados y que según el informe emitido por el ingeniero Sr. Miner son de 17,59 litros por segundo para Sagarerrika y por lo tanto para el Ayuntamiento de Eibar y de 11,46 litros por segundo de Ozuma y Sologoen, para el Ayuntamiento de Placencia de las Armas. ---

----- Por todo lo expuesto estima el informante que con arreglo al criterio expresado puede llevarse a cabo la división de que se trata. -----

----- San Sebastián, 30 de Enero de 1.967. -----

----- El Perito Industrial. -----

----- DON DOMINGO SAGARDOY LOPEZ-SALAZAR, ABOGADO Y SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EIBAR. -----

----- CERTIFICO: Que el precedente informe emitido por el Perito Industrial Don José Ramón Amategui - Echezarreta es copia exacta del original que obra en el expediente archivado en este Ayuntamiento, cuyo informe fué aprobado por el Pleno Municipal de esta

Villa en sesión del día 22 de febrero de 1.967. ---

----- Y para que así conste, extendo la presente -
certificación de orden y con el visto bueno del Sr.
Alcalde, que firmo en Eibar a dieciocho de septiem-
bre de mil novecientos sesenta y siete. Vº. Bº. El
Alcalde.- Está la firma de José María Echeverría.-

Está la firma de Domingo Sagardoy = Rubricados. ---

Es primera copia de su original a que me remito. Y a instancia
de DON JOSE MARIA ECHEVERRIA en la representación que ostenta,
la expido en trece pliegos de papel timbrado del Estado, clase
14ª, series E, B y C, números 6447768 - 8984535 - 8984536 -
8984537 - 8984538 - 8984539 - 8984540 - 2093273 - 6447700 -
6477022 - 6477023 - 6477024 y 6477025. Eibar, a catorcá de -
abril de mil novecientos setenta. Doy fé. Sobrerraspados. Bole-
tín. concesionaria. Valen. Tachado. y dos metros de altura. No
valen. Reitero fé. -----



Al ser este documento, se devolvió e
interesado por estar EXENTO de pago del
Impuesto de Derechos reales, conforme a la
Ley 9.ª de 1.º de 1916 Ley Reg. 2.ª
Vergara, 27 de abril
de 1970
El Liquidador,



Hass: 40 pías

Inscrito el precedente documento en los tomos, libros, folios y
los números de fincas e inscripciones que se expresan en el
de la descripción de cada una de las fincas a que el mismo
se refiere.

Vergara 28 de abril de 1970

El Registrador



Hass: según minuta nos 1-3-4-7 art y art. 613 del Rgt.

